



"2026 – AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA"

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

Art. 1° Declárase Festival Nacional del Tejido Artesanal que se realiza anualmente en la ciudad de Capilla del Monte, Provincia de Córdoba.

Art. 2° —Establécese a la ciudad de Capilla del Monte, Provincia de Córdoba, como sede Nacional permanente de la Fiesta Nacional del Tejido Artesanal.

Art. 3° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dip. Carolina Basualdo



"2026 – AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA"

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Sr. Presidente:

La presente declaración tiene por objeto reconocer la relevancia institucional y cultural de la **Fiesta del Tejido Artesanal de Capilla del Monte**, un evento que a lo largo de sus **veinticuatro ediciones** se ha transformado en un pilar de la identidad de dicha localidad y de la provincia de Córdoba. La iniciativa tuvo su origen en julio de **2004**, impulsada por el área de Cultura de la Municipalidad de Capilla del Monte en la Sala Poeta Lugones, con el propósito inicial de visibilizar el trabajo de los artesanos locales y preservar un oficio profundamente arraigado en la región.

La fiesta ha mantenido una **continuidad sostenida durante más de dos décadas**, lo que demuestra el compromiso conjunto de la comunidad, las instituciones municipales y los artesanos participantes. Lo que comenzó como un encuentro local ha crecido hasta incorporar expositores de diversos puntos de la provincia de Córdoba y de otras provincias argentinas, convirtiéndose en una referencia federal para quienes desarrollan oficios textiles tradicionales y contemporáneos.

En términos de preservación del patrimonio cultural, el evento se destaca por fomentar la transmisión de conocimientos que pasan de generación en generación. Durante cada edición se desarrollan no solo exposiciones y ventas, sino también **demonstraciones de tejido en telar, crochet, dos agujas y muestras de hilado en rueca**, junto con talleres y capacitaciones que promueven el aprendizaje y el intercambio de saberes técnicos.

Desde una perspectiva económica y turística, la Fiesta representa un aporte significativo para la región. Cada edición convoca a visitantes de diferentes lugares del



"2026 – AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA"

país, lo que genera un movimiento virtuoso en los sectores comercial, gastronómico y de alojamientos de Capilla del Monte. Al mismo tiempo, brinda a las tejedoras y artesanos una plataforma indispensable para la difusión y comercialización de sus producciones, fortaleciendo así las economías regionales basadas en el trabajo manual y creativo.

Consideramos que esta Honorable Cámara debe valorar y promover los espacios que protegen nuestra cultura y fomentan el desarrollo local sustentable. La Fiesta del Tejido Artesanal de Capilla del Monte cumple con estos objetivos al renovar anualmente su propuesta sin perder el espíritu con el que fue creada, consolidando un calendario cultural que enriquece el acervo de la Nación.

Por todo lo expuesto, y dada la trayectoria y el impacto social, cultural y económico de este evento, solicitamos el acompañamiento de los señores legisladores al presente proyecto de ley.

Dip. Carolina Basualdo